

Resolución N° 0020-2020-MPC 1074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 003-2020-AL-MPC**

Cañete, 08 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 004-2020-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 07 de enero 2020, solicita la aprobación de incorporación de mayores ingresos por donaciones y transferencias al PIM; informando que de acuerdo a la Resolución Ministerial N°445-2019-JUS, aprobado el 27 de noviembre de 2019, para financiar el proyecto de inversión cuyo producto es "Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria de Cultivo de Yuca en la Asociación de Desplazados por el Terrorismo 15 de enero del Centro Poblado San Benito del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley 28607, Ley que reforma la Constitución Política del Perú, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-F/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria 2020, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (i). Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (ii). Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. (iii). Lo (s) saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

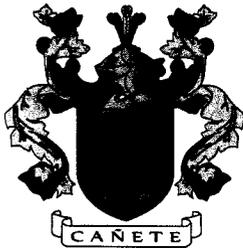
Que, mediante Resolución Ministerial 0445-2019-JUS autoriza la transferencia financiera del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, para financiar el proyecto de inversión cuyo producto tiene por código 2451234 "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Informe N° 004-2020-GPPTI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta la necesidad de incorporar créditos para el cumplimiento de lo estipulado mediante; Resolución Ministerial 0445-2019-JUS, así como ingresa al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2020 con Nota Modificatoria N° 01 Transferencia de Partidas entre Pliegos, por la Fuente Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 003-2020-AL-MPC

Que, mediante el informe detallado y antecedentes, en el párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información pone a consideración la desagregación de la transferencia de partidas mediante Convenio de Transferencia Financiera Celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 256-2019-AL-MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 07-2020-GAJ-MPC de fecha 07 de enero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, al amparo de lo establecido en el numeral 29.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, resultaría viable se autorice, mediante acto administrativo, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos por donaciones y transferencias al PIM, de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 004-2020-GPPI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Transferencia de Partidas** - Autorizar la Aceptación de la transferencia de partidas aprobado mediante Convenio para el financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/100,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para el financiamiento del proyecto de inversión cuyo producto tiene por código 2451234 "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo al siguiente detalle:

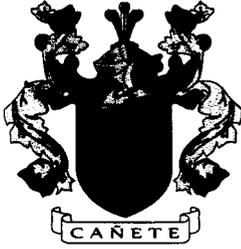
**DE LA**

**En Soles**

**SECCION PRIMERA**  
**PLIEGO**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**FUNCIÓN**  
**DIVISIÓN FUNCIONAL**  
**GRUPO FUNCIONAL**  
**META**

- : Otras Entidades Publicas
- : 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- : 001 Oficina General de Administración
- : 23 Protección Social, División Funciona
- : 051 Asistencia Social
- : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
- : 49 Seguimiento de la Política Nacional de Paz Reparación Colectiva y Reconciliación Nacional

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 003-2020-AL-MPC

**Monto :**

-----  
**S/ 100,000.00**  
-----

**A LA**

**En Nuevos Soles**

**PLIEGO** : 301311 Municipalidad Provincial de Cañete  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos  
**PRODUCTO** : 2451234 "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA  
**FUNCION** : 03 planeamiento, gestión y reserva de contingencia  
**DIVISION FUNCIONAL** : 09 ciencia y tecnología  
**GRUPO FUNCIONAL** : 017 Innovación y Tecnología  
**META PRESUPUESTAL** : 049 Mejoramiento de Agricultura  
**GASTOS DE CAPITAL** :

2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

-----  
**S/ 100,000.00**  
-----



**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de La Información elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- Remisión**

Copia de la Presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así también se dará cuenta al Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO PAZ DE LA CRUZ  
 ALCALDE PROVINCIAL

